

# MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de octubre de 1970 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan.*

Dño. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de septiembre del corriente año,

Este Ministerio teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, aprobado por Decreto 1354/1969, de 19 de junio, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1970.

ORJOL

Dño. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. Jesús Domínguez Pedreira	Fene	Puentedeume.
D. Andrés Díez Astrain	Mondragón	Santoña.
D. Angel Toscano Puelles	Chiclana de la Frontera	El Arahal.
D. Luis Santos de Matx	Sahagún	Astorga.
D. Carlos de Otto Clavero	Motilla del Palancar	Igualada.
D. Fernando Gómez de Liaño	Olmedo	Arévalo.
D. Manuel García Lantes	Zarauz	Riveira.

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados de Paz en concurso de traslado.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de septiembre último, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de siete mil habitantes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, 81-1 y disposiciones transitorias tercera y segunda del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, complementarias y de general aplicación, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaria para la que se le nombra
D. José A. González Regueira	Vilaboa	Moaña.
D. Timoteo Santos González	Armunia	Puebla de Gordon
D. Heliodoro Pastrana Castellanos	Begonte	Curtis.
D. Francisco López Romero	El Bonillo	Archena.
D. Enrique Taboada y Rodríguez	Cualedro	Villardevos.
D. José Guerrero Villalta	Prado del Rey	Los Barrios.
D. Emilio R. Fernández Vázquez	Avión	Forcarey.
D.ª Elena Piteni Fernández	Siles	Santiago de la Espada.
D. Fructuoso García González	Sabero	Fabero.
D. Manuel Ansino Parraga	Lopera	Marmolejo.
D. Luis Gilsanz y Rodríguez	Llodio	Arrigorriaga.
D. Juan José Martínez Moya	Finisterre	Malpica de Bergantinos.
D. Juan Martín Sánchez	Olivares	Cantillana.
D. Francisco de Asis Vázquez Carabot	Ceclavin	Moraleja.
D. Cesáreo Navarro Martínez	Mota del Cuervo	Fernán-Núñez.
D. Luis Mostola Martínez	Binéfar	Oñate.
D. Agustín Egea Jiménez	Castro	Cullar-Baza.
D.ª Ascensión González Vicen	Excedencia voluntaria	Puebla del Caranicho.
D. Julio González Estévez	Castro de Miño	Villa de Cruces.
D. Pedro Esquivias Iglesias	Villa de Don Fadrique	Fuente Palmera.
D. José Martín Moya	Algodonales	Alcalá de los Gazules.
D. Florentino Roa Romero	Güéñes	Santisteban del Puerto.
D. Moisés J. Sanmartín Pazos	Villanueva de Arosa	Carballido.
D.ª Elvira Castro Escobar	San Saturnino	Saviñao.
D. Inés Fernández Fernández	Luque	Villaviciosa de Córdoba.

Excluir del presente concurso a don José Vicente Recacha Recacha, don Juan Guzmán Muñoz, don Ventura Yáñez Herreros, don Albino Jiménez Sánchez, por no figurar en el Escalafón de Secretarios propietarios de Juzgados de Paz y si sólo en la relación de personal con título de aptitud, en expectativa de ingreso en el Cuerpo, por el turno correspondiente establecido en la disposición transitoria sexta del Decreto Orgánico del Cuerpo; don Carlos Naval Cahaba, por no ser Secretario de Justicia Municipal; don Adolfo Berdión Regidor, por ser Secretario suplente y no propietario de Juzgado de Paz, y don Antonio Bibiloni Fernández, por haber presentado su instancia fuera de plazo.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho a ellas las Secretarías de los Juzgados de Paz de Amorebieta-Echano, Piélagos, Agüimes, San Bartolomé de Trajana, Vallehermoso, Sait, Teguiše, Castro de Rey, Puentes de García-Rodríguez, Beasain, Bañolas, Mazaricos, Guía de Isora, Valle del

Dubra, Santa Comba, Zumarraga, Guareña, Ondárroa, Santurce, Ortuella, Mungua, Legazpia, Reocin, Touro, Andoain, Barcarrota, Fuente del Maestro, Priol y Los Corrales de Buelma, las que pasarán a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

A los Secretarios nombrados que venían prestando sus servicios en Juzgados de la antigua cuarta categoría, clasificados hoy como de Paz, de poblaciones de censo inferior a 7.000 habitantes, por Orden de 22 de junio de 1967, no les afectará la prohibición que establece el apartado b) del artículo 33 del Decreto Orgánico citado de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernandez Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.